

Foll
613.83
1

02806



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



CENTRO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 21 - LEY 23.737/89

1993

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. Piso

1062 Capital Federal - República Argentina

INV 002806
SIG ^{Fol.} 613.83
LIB 4

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er Piso
1062 Capital Federal - República Argentina

AUTORIDADES

Presidente de la Nación
Doctor Carlos Saúl Menem

Ministro de Cultura y Educación
Prof. Antonio Francisco Salonia

Secretario de Educación
Lic. Eduardo Horacio Carbó

Subsecretario de Educación
Prof. Sergio España

Subsecretario de Planeamiento
e Innovaciones Educativas
Dr. Jorge Aguilera

Subsecretario de Universidades
Dr. Eduardo Roque Mundet

Secretario General
Dr. Guillermo Heisinger

CENTRO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 21 - LEY 23.737/89

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION EDUCATIVA

Libertad 1057 - 1er. Piso

1052 Capital Federal - República Argentina

Centro de la Medida de Seguridad Educativa

Art. 21 - Ley N° 23.737/89

Directora

Prof. MARIA CRISTINA GIOVANARDI

Coordinadora Interdisciplinaria

Lic. SUSANA NOEMI DEL PUERTO

Equipo Profesional Técnico

Lic. ANA MARIA COUTO

Dr. GUILLERMO FIGUEROA

Lic. MIGUEL ANGEL MARELLI

Equipo Técnico Docente

Prof. ELSA BUGDADI

Prof. ISABEL MARTINEZ

Prof. JORGE ALBERTO WAKU

PRESENTACION

La Ley N° 23.737 pone en marcha la Medida de Seguridad Educativa que exige los necesarios fundamentos teóricos y la aquilatada experiencia práctica que permita asegurar una rápida y definitiva recuperación de la persona.

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ha asumido esta responsabilidad, poniendo sus recursos a disposición de las provincias para asegurar unidad de criterios y eficiencia en las acciones.

Es muy grato para este Ministerio generar un espacio de encuentro y reflexión junto a las provincias en cumplimiento de un tema tan caro a la sensibilidad social.

Lic. EDUARDO HORACIO CARBÓ
Secretario de Educación

PROPOSITOS

El Ministerio de Cultura y Educación presenta esta publicación del Programa de la Medida de Seguridad Educativa con el propósito de hacer conocer un nuevo ámbito de trabajo. La creación del mismo tiene su origen en la obligatoriedad que le compete a la autoridad educativa por la sanción de la Ley sobre Estupefacientes Nº 23.737/89, específicamente en lo referido a su Art. 21. Es encarado como la posibilidad de proyectar una propuesta educativa original destinada a aquellos seres humanos que por haber sido probadores ocasionales de drogas, la Justicia Federal les ofrece una alternativa novedosa como cumplimiento de su sentencia penal.

Los fundamentos teóricos y la descripción general del Programa corresponden a lo elaborado y aplicado desde diciembre de 1991 hasta el presente; teniendo como objetivo fundamental transferir esta experiencia a todos aquellos que estén dedicados a recuperar a personas que han tenido contacto con las drogas. El encuadre técnico responde específicamente a un **abordaje educativo** en cuanto a la recuperación y reinserción del consumidor ocasional de drogas.

La dirección, la coordinación y el equipo interdisciplinario de profesionales y docentes, que tienen a su cargo el desarrollo del Programa de la Medida de Seguridad Educativa, están dedicados a explorar y hacer ejercitar los mejores recursos y posibilidades que cada ser humano tiene. Esto es, estimularlos a fin de que cada uno pueda decidir y optar por un nuevo proyecto de vida, a partir del valor salud; tratando de encaminarse hacia una vida satisfactoria y eficaz para sí y para los demás.

“Por el respeto a la dignidad humana”; “...y al igual que las gaviotas que nunca se atascan ni se detienen en medio del vuelo; pues es para ellas vergüenza y deshonor...”.

MARIA CRISTINA GIOVANARDI
SUSANA NOEMI DEL PUERTO

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er Piso

1062 Capital Federal - República Argentina

Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.

VISTO la Ley 23.737, sancionada el 21 de setiembre de 1989, y
CONSIDERANDO:

Que se trata de implementar la "MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA" a que obliga el artículo 21 de la Ley Penal de Estupefacientes Nº 23.737/89.

Que del texto jurídico deriva la responsabilidad que compete a la autoridad educativa nacional en el "ámbito de la Capital Federal", con referencia a su organización y puesta en marcha, a efectos de responder a los requerimientos de los Juzgados Federales de Capital.

Que a tales efectos la Resolución Ministerial Nº 722 del 12 de setiembre de 1991 autoriza a la Secretaría de Educación, a organizar y desarrollar el Programa de la Medida de Seguridad Educativa al que alude el Art. 21 de la Ley 23.737/89.

Que asimismo se faculta a la Secretaría de Educación para que estructure su funcionamiento y asigne el personal necesario para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Por ello:

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Programa del Centro de la Medida de Seguridad Educativa que como anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Establecer la sede del PROGRAMA DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA en el edificio anexo del Palacio Pizzurno, ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear 1650, de Capital Federal. Teléfono 41-1774,

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. EDUARDO HORACIO CARBÓ
Secretario de Educación

**REGIMEN PENAL
EN
MATERIA DE ESTUPEFACIENTES**

I — REGIMEN PENAL EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES

La Ley se basa en el principio de que la tenencia de drogas ilícitas debe ser penalizada.

La condición de adictos a las drogas o de los probadores, principiantes o experimentadores, será determinado por los médicos forenses.

Una vez realizado el diagnóstico, es la justicia, a través de los jueces federales, la que envía al Ministerio de Educación al procesado para el cumplimiento de la Medida de Seguridad Educativa indicada por el Art. 21 de la Ley 23.737/89.

Esta medida es un instrumento preventivo educativo, que sustituye por única vez la pena, el cumplimiento por parte del interesado de un programa relativo al comportamiento responsable frente al uso y tenencia indebida de estupefacientes.

Una vez cumplido este programa en forma satisfactoria, se deja sin efecto la pena y se borran los antecedentes al cabo de tres años.

Esta Ley penal, contempla en su articulado, dos medidas de tipo preventivo.

a) MEDIDA DE SEGURIDAD CURATIVA: destinada a adictos, no es competencia del MINISTERIO DE EDUCACION su reglamentación.

b) MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA: destinada a experimentadores, es competencia del MINISTERIO DE EDUCACION su reglamentación.

La Medida de Seguridad Educativa es un instrumento sumamente novedoso e interesante en el campo del abordaje legal del uso indebido de drogas e inexistente en la legislación comparada sobre la materia.

En el caso de tenencia de drogas para su uso personal, la implementación no significa bajo ningún concepto una medida represiva, por lo tanto, a partir de ello las alternativas que se ofrecen al experimentador, como al usuario adicto, en los Arts. 16 a 22, brindan a los afectados, respuestas de prevención, tratamiento y rehabilitación convenientes.

El artículo 21 señala textualmente lo siguiente: "en el caso del Art. 14, segundo párrafo, si el procesado no dependiere física o psíquicamente de estupefacientes por tratarse de un principiante o experimentador el Juez de la causa podrá, por única vez, sustituir la pena por la Medida de Seguridad Educativa en la forma y modo que judicialmente se determine.

"Tal medida, debe comprender el cumplimiento obligatorio de un programa especializado relativo al comportamiento responsable frente al uso y tenencia indebida de estupefacientes, que con una duración mínima de tres meses. la autoridad educativa nacional o provincial, implementará a los efectos del mejor cumplimiento de esta Ley.

"La sustitución será comunicada al «Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria», organismo que lo comunicará solamente a los tribunales del país con competencia para la aplicación de la presente Ley, cuando éstos lo requiriesen.

"Si concluido el tiempo de tratamiento éste no hubiese dado resultados satisfactorios por la falta de colaboración del condenado, el tribunal hará cumplir la condena en la forma fijada en la sentencia".

Este programa involucra, en principio, la aclaración sobre la situación legal y personal del sujeto y luego a través de una serie de módulos, el desarrollo, durante 32 encuentros, de cuatro horas cada uno. Los encuentros deben tener lugar dos veces por semana, en un ámbito escolar, coordinados por un equipo interdisciplinario especialmente entrenado, durante un período de cuatro meses.

Tendrán tres etapas: a) la motivación; b) el desarrollo de los contenidos propiamente dichos, y c) la evaluación final.

La etapa sobre la motivación del sujeto, se realizará a través de una metodología que incluirá actividades grupales, trabajos desde la oposición y la resistencia, entrevistas individuales y mapa personal autoaplicado. Esto incluye conocimientos sobre el objetivo del programa y por qué aprender, a través de grupos de información y reflexión.

La etapa sobre los contenidos debe involucrar a su vez seis módulos.

a) Sobre el proceso evolutivo, la sexualidad, la familia y la sociedad, a través de clases teóricas, exposiciones dialogadas y grupos participativos.

b) Sobre responsabilidad social, cultural estado, comunidad, adaptación y asimilación, a través de grupos autogestivos con coordinación externa, confrontación, información y asamblea.

c) Sobre actividades creativas, lúdicas, vocación y trabajo, a través de juegos grupales, información y grupos de reflexión.

d) Sobre la cultura de la dependencia, marginalidad, consumo, modelos identificatorios, propaganda y publicidad, a través de cine debate, grupos de reflexión y juegos grupales.

d) Sobre la cultura de la dependencia, marginalidad, consumo, modelos identificatorios, propaganda y publicidad, a través de cine debate, grupos de reflexión y juegos grupales.

e) Sobre valores normas, ética, espiritualidad, educación, libertad y transgresión, a través de exposiciones dialogadas, grupos de reflexión y elementos movilizadores.

f) Sobre las emociones y los sentimientos, a través de exposiciones y grupos de reflexión.

Finalmente, la tercera etapa tendría que incluir actividades de evaluación donde se trabajará sobre la situación judicial a partir de la propia demanda (los casos comprometidos) y a través de grupos de autoevaluación.

Las actividades terminarán con un plenario con participación del equipo que impartió el programa, para un mensaje y conclusión final:

Se deben desarrollar mecanismos de evaluación en los diferentes momentos de las actividades, a cargo del personal idóneo, que deberán elevar los informes a los juzgados correspondientes, indicando fundamentalmente: a) La participación, b) El compromiso, c) El presentismo y d) El cumplimiento del contrato.

**PROGRAMA DE LA MEDIDA
DE
SEGURIDAD EDUCATIVA**

II — PROGRAMA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

A. — Objetivos:

El objetivo general es lograr que las personas comprendidas dentro de los términos del artículo 21, Ley 23.737, tomen conciencia de su situación y modifiquen su conducta personal y social con relación a la tenencia y uso indebido de drogas.

Los objetivos específicos se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- a) Acceder al ejercicio de una libertad responsable.
- b) Lograr una participación activa y creativa en su ámbito cotidiano.
- c) Aprender solidariamente y en relación a sus semejantes.
- d) Adquirir una concepción global y nacional acerca del fenómeno del uso indebido de drogas.
- e) Obtener una concepción creativa y productiva del uso de su tiempo libre.
- f) Profundizar en el conocimiento de sus sentimientos y reacciones frente a ellos.
- g) Incorporarse a la legión de personas que han decidido firmemente decirle no a las drogas.
- h) Entender la forma de resignar individualidades en beneficio del bienestar general.

B. — Fundamentación teórica:

La atención del usuario ocasional de Drogas requiere una visión totalizadora de los motivos que lo conducen a tal actitud y, por lo mismo, del abordaje educativo del problema contemplado por el art. 21, Ley 23.737/89.

Dentro de tal consideración global hallamos una conjunción de contextos diversos, que concurren favorablemente o desfavorablemente al logro del desarrollo humano, que en el usuario ocasional de drogas se halla en estado de crisis.

De tal modo, bajo el concepto de "contexto de desarrollo" se puede fundamentar la aplicación de la medida de Seguridad Educativa, en tanto procura movilizar educativamente áreas de rémora en el proceso de desarrollo humano apelando a sus espacios contextuales: personal e interpersonal. Dichos espacios o dimensiones se hallan centrados en cinco ángulos fundamentales: el corporal y el psíquico, propios del espacio personal; el familiar y social, correspondientes al espacio interpersonal; y finalmente, el ángulo direccional en el que confluyen la dimensión individual y comunitario que expresa el sentido o el proyecto de sentido vital, fundamental de la persona y de la comunidad.

Esto significa que la totalidad humana que se procura comprender a los efectos de aplicar la Medida de Seguridad Educativa es básicamente una totalidad de desarrollo en cuanto proceso central dentro de una contextualidad que incide en la solidez y soltura de tal desarrollo.

En el ángulo direccional confluyen los ángulos contextuales generando una mayor y menor armonía en la conformación de una unidad corporopsico familiar-social, en el sentido de proyecto de vida.

Es aquí donde podemos cifrar el objetivo direccional de la Medida de Seguridad Educativa, que en lo personal y lo comunitario logren progresivos ascensos en términos de un proyecto de vida positivo que se exprese en un ejercicio cada vez más afianzado de la libertad responsable, de la creatividad y del amor como aptitud para el compromiso interpersonal.

Dichos en otros términos, el objetivo direccional de la Medida de Seguridad Educativa consiste en el logro de un desenvolvimiento libremente responsable ante situaciones vitales habituales sobre todo de crisis en la generación de requisitos creativos frente a tales situaciones y, finalmente, en el pensar sentir y obrar según valores éticos individuales e interpretaciones fundamentales.

De la armoniosa integración contextual se deriva un desarrollo con una dirección. Sentido de Libertad-Creatividad-Amor y recíprocamente la consolidación de tal dirección o sentido vital redundan en un afianzamiento del desarrollo por su connotación positiva sobre el contexto personal e interpersonal.

La alternativa educativa se asienta en la flexibilidad que la situación presenta en contraposición a los cuadros de rigidez contextual en que el desarrollo se estanca sobre áreas que no pueden ser removidas educativamente. De este modo, la Medida de Seguridad Educativa parte de la base que el usuario ocasional ha transgredido la forma legal, ha comprometido su vida de relación social negativamente y ha puesto en riesgo su salud por causales que no obedecen a una patología biopsíquica y tampoco familiar-social, sino respondiendo a un trastorno leve de los contextos de desarrollo y, por lo mismo, corregible educativamente.

CONTENIDOS AXIOLOGICOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. Piso

1052 Capital Federal - República Argentina

III — CONTENIDOS AXIOLOGICOS DEL PROGRAMA DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a la fundamentación teórica aceptada como objetivo direccional de neta realización contextual educativa, surge la posibilidad de abordar esta propuesta de desarrollo, tratando de determinar y optar por contenidos básicos que permiten una modificación de conductas ineficaces. Si se quiere modificar un estilo de desarrollo humano, se deberá proveer, de distintos modos, otros elementos alternativos, un enriquecimiento y valoración lo suficientemente motivadores como para convertirse en objeto "elegidos" desde una nueva escala de valores.

La elección deberá inevitablemente edificarse sobre conceptos de libertad, concientización y responsabilidad, tendientes todos ellos a lograr una madurez para que esa persona pueda decidir optar por un nuevo proyecto de vida, feliz y eficaz desde lo personal y lo social.

Los contenidos axiológicos del Programa de Medida de Seguridad Educativa se centran en la elección de áreas de Desarrollo tendientes a ofrecer, al experimentador o usuario ocasional de drogas, el conocimiento de otras propuestas alternativas a la droga, a través de recursos educativos y psicopedagógicos.

Las Areas de Desarrollo que contempla el presente Programa de Seguridad Educativa tratadas especialmente más adelante son las siguientes:

- 1) Area del Desarrollo Etico Valorativo
- 2) Area del Desarrollo Personal y Social
- 3) Area del Desarrollo Vocacional y Ocupacional
- 4) Area del Desarrollo de la Creatividad Cotidiana

Se busca que a través del tratamiento de estos ámbitos del conocimiento y desarrollo humano cada uno de los alumnos asistentes al Programa pueda llegar a detectar y modificar el punto en el cual optó por situaciones de vida, no positivas ni eficaces, desde la salud psicofísica personal y desde las expectativas sociales.

La opción de estas áreas de desarrollo dentro de un ámbito educativo surge como propuesta de un individuo en el cual una elección equivocada se vio comprometida en una intervención policial judicial con expresa sanción legal. Dado que su accionar es entendido como una carencia o falla desde un origen básicamente informativo que acarreó un desconocimiento del propio perjuicio y su implicancia social, se le deberán proveer los conocimientos básicos que lleven a una profunda reflexión del proyecto de vida elegido.

Niveles o Planos Vitales

Los principios fundamentales en la elaboración de un proyecto de vida de acuerdo al Programa de Seguridad Educativa.

Plano Etico: Consecución y compromiso con una escala de valores propia y socialmente aceptable.

Plano Personal y Social: Reconocimiento de las propias potencialidades y limitaciones, como así de la dinámica familiar y social en la cual vive.

Plano Laboral - Ocupacional: Capacitación y conocimiento de sus características psicofísicas, de sus intereses y aptitudes vinculadas a un ámbito de trabajo o estudio que favorezcan una libre, consciente y responsable elección de modo de vida.

Plano Vital Experimental: (Real-Concreto) de la realización y posibilidad de logros a través del desarrollo de la acción creativa, de la concientización del hacer más adecuado para sí y para los demás. Es la búsqueda del reconocimiento social y económico que le permite sustentar su vida contando con los recursos necesarios para procurárselos desde un modo eficaz y gratificante.

La movilización de estos niveles o planos del acontecer humano procuran una flexibilización y ejercitación de recursos que al desconocerlos o desvalorizarlos llevaron a decidir y elegir un proyecto de vida no saludable ni feliz.

IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA ESTRUCTURA

**IV — IMPLEMENTACION
DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA
PROGRAMA DE SEGURIDAD EDUCATIVA
ESTRUCTURA**

A. — Misión y Funciones:

- 1) Director General.
- 2) Coordinador Interdisciplinario.
- 3) Secretaría Administrativa.
- 4) Equipo Profesional Técnico.
- 5) Equipo Técnico Docente.

B. — Director General:

Misión: Funcionario superior de Educación con nivel de decisión responsable del Proyecto de Seguridad Educativa.

Funciones: Representar a las autoridades educativas y al Ministro de Educación en lo relativo a la puesta en marcha y conducción del Centro del Programa de la Medida de Seguridad Educativa.

— Establecer y mantener el nexo entre el Ministerio de Educación, Juzgados Federales y Secretaría de Estado de Prevención de la Drogadicción e Instituciones Privadas.

— Proponer al Ministerio de Educación los nombramientos, adscripciones y la afectación total o parcial del personal docente y/o profesional que deba cumplir servicios en el Programa de Seguridad Educativa.

— Aprobar los programas de atención técnico docente y técnico profesional del Centro.

— Promover reuniones de capacitación institucionales (Juzgados - Secretaría de Estado, etc.) referidas al desarrollo integral y armónico del Programa de Seguridad Educativa.

C. — Coordinador Interdisciplinario:

Misión: Funcionario superior de nivel ejecutivo del Programa responsable de la coordinación operativa del Equipo Técnico Docente y del Equipo Profesional de la Medida de Seguridad Educativa.

Funciones: Organizar y coordinar la puesta en marcha del Programa.

— Actuar como coordinador ejecutivo de las distintas instancias intrainstitucionales.

— Recepcionar y organizar la atención personalizada de los procesados a que hace referencia el art. 21, Ley 23.737.

— Proponer los programas de atención técnico docente y técnico profesionales.

— Supervisar los equipos técnicos docentes y técnicos profesionales y proponer los programas de capacitación del personal.

— Evaluar la recepción y devolución de los expedientes de los procesados, como así su seguimiento dentro del Programa de la Medida de Seguridad Educativa.

— Organizar las prestaciones necesarias del personal del Centro de la Medida de Seguridad Educativa.

— Organizar y planificar las normas de atención, registro, seguimiento y evaluación de las causas judiciales.

— Procurar los medios y recursos que permitan el perfeccionamiento de los miembros del Programa.

D. — Secretario Administrativo

— Funcionario superior de nivel administrativo. Responsable de la conducción y coordinación técnico administrativo del Programa de la Medida de Seguridad Educativa.

— Organizar y planificar las normas administrativas con las que se manejará el Centro de Seguridad Educativa.

— Confeccionar y actualizar permanentemente el registro del personal y el registro de los procesados alumnos del Centro.

— Actuar como coordinador y administrador de todos los recursos materiales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del Programa.

— Actuar como responsable directo en el equipamiento y mantenimiento edilicio del Centro.

— Tramitar las acciones interinstitucionales necesarias para satisfacer los requerimientos materiales del Centro y elevarlos al Director General para la aprobación y autorización de los mismos.

— Llevar un registro actualizado y permanente de la situación de revista del personal técnico-docente y técnico profesional a fin de deri-

var dicha información al departamento de personal u oficina contable a fin de afectar las liquidaciones salariales pertinentes.

— Registrar en los legajos personales de los procesados el seguimiento de las evaluaciones efectuadas por los docentes y los profesionales del Programa de la Medida de Seguridad Educativa.

E. — Equipo profesional técnico:

Integrado por profesionales: en el área pedagógica (docente, psicopedagogo) y en el área de salud (médico, psicólogo) encargado de aplicar el Programa de Seguridad Educativa en lo relativo a sus aspectos pedagógicos y de salud.

— Realizar la admisión y caracterización del Programa que se le ofrecerá de acuerdo a las posibilidades y aptitudes del asistido.

— Evaluar el diagnóstico remitido por los jueces en el expediente del procesado y determinar el encuadre de la Medida de Seguridad Educativa en cuanto a sus aspectos técnicos profesionales.

— Realizar los contactos necesarios con organismos de Salud a efectos de derivar para su atención y/o tratamientos a los incorporados al Programa de Seguridad Educativa que lo requieran.

— Brindar la información técnica profesional a los Docentes y personal que tendrán vinculación con el asistido, regularmente programada.

— Relevar informes por medio de entrevistas periódicas con el asistido para efectuar el seguimiento a fin de reunir la documentación necesaria para la evaluación final.

— Asistir e informar en caso que se presenten dificultades en la evaluación de los asistidos.

— Mantener actualizados el registro de admisión, derivación, seguimiento y evaluación de los asistidos.

F. — Equipo técnico docente:

Integrado por docentes especializados en el desarrollo de los contenidos educativos específicos del Programa de la Medida de Seguridad Educativa de acuerdo a lo prescripto en el art. 21 de la Ley 23.737/89.

— Organizar, planificar, las acciones de las Areas de Creatividad Cotidiana y del Desarrollo Etico Valorativo.

— Elaborar un programa de estudio incluyendo metodología de trabajo, contenido, forma y tipo de evaluación.

— Conducir a los educandos en la admisión y elaboración de los contenidos específicos del Programa a través de sus diferentes áreas curriculares de la Medida de Seguridad Educativa.

— Recepcionar, organizar y derivar la información y contenidos provenientes de la atención personalizada y grupal de los procesados, tendientes al perfeccionamiento permanente del Programa y con el requisito de total privacidad de los datos obtenidos.

— Coordinar el trabajo operativo de los grupos de alumnos y registrar los datos evolutivos de las clases.

— Coordinar el trabajo personalizado de los alumnos (entrevistas personales, familiares) y registrar la información para ser derivada de acuerdo a los requerimientos y necesidades del equipo profesional-técnico.

— Asistir a las reuniones periódicas del equipo interdisciplinario a fin de realizar un seguimiento continuo y permanente del desarrollo del Programa y de los asistidos.

— Solicitar e informar sobre la colaboración de organismos extra institucionales, así como profesionales cuya función se hiciera necesaria para el buen cumplimiento de la Medida de Seguridad Educativa.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

PROGRAMA DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

INFORMACION GENERAL:

Descripción: Cumplimiento obligatorio de un programa especializado relativo al comportamiento responsable frente al uso y tenencia indebida de estupefacientes a cargo de la autoridad educativa nacional "Ministerio de Cultura y Educación de la Nación".

Destinado: El curso del Programa de la Medida de Seguridad Educativa está destinado a aquellos procesados probadores o experimentadores ocasionales de drogas, que no dependieren física o psíquicamente de estupefacientes y que por tratarse de un principiante el juez de la causa, por única vez, sustituye la pena por una Medida de Seguridad Educativa.

Contenidos generales del Programa:

- I. Area del desarrollo Personal y Social.
- II. Area del desarrollo Etico-Valorativo.
- III. Area del desarrollo Vocacional-Ocupacional.
- IV. Area del desarrollo de la Creatividad Cotidiana.

Requisitos de incorporación:

- Entrevista de Admisión.
- Firma del Contrato de Asistencia.

Duración total del curso: 4 meses (dependiendo de la evaluación técnico-profesional, puede llegar a extenderse).

Frecuencia de las clases: 2 veces por semana.

Número total de horas: 128 horas aproximadamente.

Número de horas semanales: 8 horas.

Promoción:

- Asistencia al 80 % de las clases.
- Entrevistas personales.
- Evaluación técnico-profesional.
- Evaluación técnico-docente.
- Entrevista con grupos familiares.

Informes: Marcelo T. de Alvear 1650, 1er. piso, Dto. 2, Capital Federal (1020), Tel. 41-1774.

PROGRAMA DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

V — CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES

DURACION TOTAL DEL CURSO: 4 meses

FRECUENCIA DE CLASES: 2 veces por semana

(HORARIO PROVISIONAL)

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Confección de legajos personales Actualización	Cursos Area	Reunión de equipo técnico-docente	Cursos Area	Jornadas
Entrevistas personales y familiares	1. Desarrollo ético valorativo	Reunión de equipo técnico-profesional Ateneos	3. Desarrollo de la creatividad cotidiana	Curso de capacitación y perfeccionamiento
Psicodiagnósticos: - Evaluaciones	2. Desarrollo personal y social	- Evaluación supervisión de alumnos y cursos	4. Desarrollo vocacional y ocupacional	Actualización profesional
- Derivaciones terapéuticas y educativas				Acciones conjuntas del Ministerio de Cultura y Educación
- Preparación de fichas pedagógicas				- Poder Judicial
				- Acciones interinstitucionales
				Secretaría de Estado de Prevención de la Drogadicción

AREAS DEL PROGRAMA
DE LA
MEDIDA
DE
SEGURIDAD EDUCATIVA

A — AREA DEL DESARROLLO VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

PROGRAMA

1. Objetivos:

- Conocer individualmente a cada una de las personas que estén bajo la disposición judicial, art. 21 Ley 23.737/89.
- Ofrecer a los alumnos nuevos modos y estilos de vida que puedan tomar conciencia del adoptado como propio.
- Proponer nuevos hábitos y conductas para ser modificados si así lo requieren.
- Formar nuevos hábitos de relación consigo mismo, con su entorno inmediato y mediato.
- Brindarles distintas posibilidades ocupacionales y/o laborales para que acceda a ellas a través de una elección libre, consciente y responsable.

2. Unidades temáticas:

- I. — Conexión con el propio cuerpo.
- II. — Toma de conciencia de las dificultades producidas en el desarrollo y transcurso de sus vidas.
- III. — Conexión con el compromiso físico, psicológico y espiritual que produjo y produce la adicción.
- IV. — Conceptualización y abordaje de la personalidad dependiente.
- V. — Modelos identificatorios: modelos anteriores, revisión de los mismos, modificación de aquellos que son perjudiciales.
- VI. — Grupo de pertenencia.
- VII. — Grupo de referencia.
- VIII. — Marginalidad “estar al margen de...”; “estar dentro de...”.
- IX. — Libertad de elección. Factores que inciden en la elección. Proyecto ocupacional y laboral.

3. Metodología de trabajo:

Se utilizarán:

- Entrevistas personales.
- Técnicas individuales y grupales para el tratamiento de los temas.
- Se trabajará en forma de talleres.

A) **de identidad:** contactarse consigo mismo, con quienes se sienten en este momento quienes creen ser.

Revisar aspectos positivos de su personalidad para su posterior potencialización.

Revisar aspectos negativos o nocivos para su modificación.

B) **de visualización dinámica:** se trabajará con la elaboración del proyecto ocupacional-vocacional, la proyección de imágenes y la dinamización de ese proyecto.

C) **de juego:** mediante técnicas lúdicas se les brindará la posibilidad de expresarse, de conectarse con el grupo y con cada miembro del grupo.

D) **de música y movimiento:** son estos dos estímulos que permiten desbloques energéticos y una posterior fluidez de dichos potenciales energéticos.

E) **de construcción y creación:** desde aquí se trabajará la desmitificación de los malos proyectos constructivos o creativos, su revisión y modificación en cuanto a metas breves y de largo plazo.

F) **de construcción de biografía:** se hará a lo largo del período de aprendizaje, haciendo las conexiones que sean necesarias pero reflexionando sobre los olvidos, equivocaciones, etc.

G) **de trabajo:** búsqueda y propuesta de trabajos individuales y grupales, dramatización e intercambio de roles.

B — AREA DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

PROGRAMA

1. Objetivos generales:

- Promover el ejercicio activo de todas las cualidades positivas del principiante o experimentador ocasional.
- Detectar los rasgos positivos que se encuentran en estado latente.
- Mejorar o enriquecer los recursos personales que actualmente utiliza y facilitar lo apropiado de aquellas cualidades que no posee pero que precisa a fin de desarrollar un comportamiento responsable frente al uso indebido de drogas.
- Adoptar una posición comprometida y responsable del UID ante sí mismo y ante la sociedad.

Objetivos específicos:

- Ejercitar la libertad responsable (el desarrollo personal le ampliará el modelo de mundo, de modo que la libertad responsable se presente como una opción conveniente y beneficiosa).
- Favorecer el desarrollo personal a través del aumento de la capacidad de experiencias interpersonales.
- Promover el tratamiento y superación de bloqueos personales asociados a la droga proveyendo un conocimiento de los sentimientos propios, frente a la droga, a sí mismo y a la sociedad.

2. Unidades temáticas

I. — Motivación:

Se trabaja con los recursos personales, movilizándolos a fin de lograr el desarrollo personal y social; independientemente de la decisión judicial.

II. — Proceso evolutivo Subunidades:

a) Concepto de cambio - Modelos:

Experiencias personales de cambio. Modelos propios de cambio.
Experiencias de otra persona. Modelos conocidos de cambio.
Cambio para eliminar de un Modelo de Mundo / la droga.

b) **Concepto de historia personal:**

- Conciencia de la propia historia personal.
- Conciencia de historias personales conocidas.
- Conciencia de historia personal sin la influencia de la droga.

c) **Concepto del futuro personal:**

- Elaboración del propio futuro - proyectos.
- Elaboración y reflexión del Modelo de proyecto de futuro de personas conocidas.
- Proyecto de vida - sin droga.

d) **Síntesis:**

- Uso, actualización o instalación de recursos personales desarrollados en los puntos anteriores.

Recursos para desarrollo pleno personal y social.

Evaluación:

Proceso regular mensual y final del proceso programático de la Medida Educativa.

a) Auto evaluación.

b) Hetero evaluación.

c) Resumen de evaluaciones.

4. **Metodología General:**

- Procedimientos participativos grupal.
- Procedimientos vivenciales individuales (trabajar sobre la propia experiencia personal).
- Técnicas de asociación y disociación.

Grupos de Reflexión:

- Confrontación.
- Discusión Temáticas.
- Relajación.

C — AREA DEL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD COTIDIANA

PROGRAMA

1. **Objetivos:**

- Conocer las características de la Creatividad de cada una de las personas que están bajo la disposición judicial del art. 21 Ley Nº 23.737/89.
- Lograr que por medio de una direccionalidad de la creatividad pueda comunicarse a través de la tarea.
- A partir de la invención lograr la reflexión por medio de asociación de ideas.
- Lograr la apertura de lo registrado en la memoria (historia personal) a través de la reflexión sobre la creatividad cotidiana.
- Fluidificar la comunicación tratando de superar temores y desarrollar los afectos para afianzar la personalidad del individuo.
- Proyectar a través de lo creado sus inquietudes personales positivas como disparador de su historia.
- Trabajar con material descartable para transformarlo en un nuevo objeto a través de la creatividad.
- Descubrir su potencialidad creativa para elaborar un nuevo proyecto de vida eficaz y positivo.
- Rescatar a la persona y su actividad.

2. **Unidades temáticas:**

I. — **Creatividad. Direccionalidad. Función de la creatividad.**

La creatividad como generadora de actos modificatorios.
Proyección de las inquietudes personales.
Características de la propia historia: atenuación de lo hipercompetitivo, desarrollo de los afectos, entendimiento de los supuestos "fracasos" y su conducción a los posibles "aciertos".
Superación de temores. Autoindagación.

II. — **Ser humano y creatividad.**

Creatividad cotidiana.
Creatividad trascendente.
Todo ser humano es valioso: rescatar a la persona y su capacidad creativa.

III. — Creatividad y situaciones conflictivas.

El acto creativo como medio de resolución de conflictos.

Fluidificación de la comunicación. Exteriorización de conflictos. Crecimiento y desarrollo individual y grupal. Individualismo y socialización.

IV. — Acciones creativas.

Importancia de todo lo que se hace "lo que puede" y "cómo puede".

Valor de la invención y no de la perfección.

Desarrollo de la personalidad a través de los actos creativos.

Potencialidad creativa, factores psicofísicos y sociales que intervienen en su desarrollo.

V. — Area inventiva.

Integración del hacer, sentir y reflexionar a partir de una pauta disparadora. Producción de imágenes.

Proceso creativo: factores que lo obstaculizan y factores que lo posibilitan.

Concreción del Proceso Creativo: lo lúdico, el invento, el descubrimiento, la modificación, la experimentación, etc.

Pensamiento reflexivo, como medio para exteriorizar el pensamiento.

VI. — El acto creativo como factor modificador de la Personalidad.

El conocimiento como generador de acciones a partir de nuevas ideas.

El acto reflexivo como integrador de los conocimientos existentes con los actos creativos.

Posibilidad de modificar rasgos de la personalidad.

5. Metodología de trabajo:

Se utilizarán técnicas individuales y grupales.

Se enfatizará el trabajo grupal, ya que favorece la capacidad de multiplicar la percepción de momento. De hecho que esta multiplicidad se aplique tanto a las descripciones, al enfrentamiento de los límites como búsqueda de soluciones es la que produce la situación grupal creativa.

En cada encuentro se trabajará con una unidad de contenido.

Cada encuentro constará de dos secuencias:

- Taller experimental
- Reflexión y evolución grupal

La actividad de taller se desarrollará en forma individual o grupal de acuerdo a la propuesta de la unidad de trabajo.
La duración de las clases del curso será de dos horas semanales. Los elementos utilizados serán provistos por la institución y/o por los alumnos, de acuerdo con la naturaleza del trabajo a realizar; generalmente coincidirán en materiales de desecho cotidiano.

PLAN DE TRABAJO

TEMA	MATERIALES
1. Presentación del curso	Trabajo grupal con materiales de desecho - Armar con una supuesta funcionalidad real o de ficción
2. Mi entorno: Limitación del material	3 mts. de piolín o 2 contenedores de huevos
3. Mi entorno: Material a elección	Maderas - Medias - Alambre
4. Mi entorno: Material a elección	Masa - Huella (plastilina, arcillete, masa de sal, etc.)
5. Trabajo grupal	Armar un personaje (tiras de género, ropa vieja, alambre, pegamento, cinta adhesiva, tijera, marcadores gruesos, etcétera)
6. Mi entorno y yo	Rincón - Recuerdos
7. Mis sentidos: Material a elección	Lejos - Cerca - Brillante - Opaco
8. Mi entorno y yo	Almanaque - Tiempo o máquina - Persona
9. Mis sentidos	Aspero - Liso o duro - Blando
10. Mi cuerpo: Material a elección	Mi cuerpo
11. Mis sentidos	Inventar un objeto o instrumento que produzca algún sonido
12. Mi cuerpo	Traer telas, plumas, alambres, papeles, contenedor de manzanas, cinta adhesiva, piolines, etc., trabajo grupal, traer objeto con sonido. Ensueño dirigido (tribu)
13. Mi entorno y yo: Material a elección	Yo y los demás
14. Mis pensamientos: Material a elección	Almohada - Pensamiento
15. Mis pensamientos: Material a elección	Amor, odio, todo, nada
16. Mi entorno y yo	Mesa - Comunicación

D — AREA DEL DESARROLLO ETICO - VALORATIVO

PROGRAMA

1. Objetivos:

- Lograr que el alumno acceda a un ejercicio pleno de sus posibilidades creativas.
- Favorecer que el alumno se desenvuelva de un modo libre y responsable en su contexto personal e interpersonal.
- Promover en el alumno el compromiso valorativo consigo mismo y con su grupo o comunidad.
- Impulsar el descubrimiento o redescubrimiento de las potencialidades no integradas en el propio proyecto de vida.
- Agilizar la interconexión entre los diversos ámbitos de la vida del alumno en función de que haya un mejor uso de sus recursos humanos.
- Generar en el alumno expectativas positivas sobre la primicia de su decisión personal frente a los acontecimientos internos y externos.
- Ayudar al alumno a valorar lo corporal como área de conocimiento y de expresión en el mundo.
- Conducir al alumno y ordenar su vida afectiva, intelectual y evolutiva en referencia a la construcción de una propuesta positiva.
- Reconsiderar su medio familiar a los efectos de reestructurar incidentes problemáticos en Uso Indebido de Drogas.
- Vigorizar la inserción e integración social del alumno sobre la base de una revalorización de lo laboral, recreativo y educativo.

Unidades temáticas:

- I. — El valor y lo valioso. Entidad, significado y sentido dentro de un proyecto de vida personal.
- II. — Implicancias del valor y lo valioso en el contexto vital del usuario ocasional de drogas.
- III. — La droga como disvalor y los diversos modos en que puede ser recibida en tanto propuesta aparentemente valiosa.

IV. — Libertad vs. Dependencia; Creatividad vs. Automatismo; Amor vs. Aislamiento. La supremacía de lo espiritual sobre el desorden adictivo.

V. — Compromiso afectivo por la propia superación humana.

VI. — Participación del grupo primario en el proyecto de vida sin drogas.

VII. — El control interno-externo como contexto de crecimiento personal.

3. Metodología:

— Se trabajará favoreciendo la reconsideración de contextos de Salud Mental y Desarrollo según grados ascendentes de avances hacia la libre expresión y creatividad.

— En tal sentido se partirá de la construcción, por parte del alumno, de una hipótesis de contextos de Salud Mental y Desarrollo, se procederá luego a la generación de una propuesta, siempre a partir del alumno, y finalmente se contrastará la hipótesis y su propuesta con la realidad personal e interpersonal del alumno en el transcurso que media hasta la siguiente clase.

— Las áreas contextuales a trabajar son las siguientes:

Áreas Corporal	Hipótesis	Propuesta	Cambio
Áreas Psíquica	"	"	"
Áreas Familiar	"	"	"
Áreas Social	"	"	"
Áreas Direccional	"	"	"

4. Evaluación:

— Se concentrará en el cambio logrado o no, durante el tiempo de interclase y apuntará a confirmar y connotar positivamente los cambios que favorecen la Salud Mental y Desarrollo y a analizar las eventuales dificultades para el cambio positivo según reconceptualizaciones acordes con la metodología descripta.

INDICE

I. — Régimen penal en materia de estupefacientes	11
II. — Programa de la Medida de Seguridad Educativa. Art. 21 Ley N° 23.737/89	17
A = Objetivos	17
B = Fundamentación teórica	17
III. — Contenidos Axiológicos del Programa de la Medida de Seguridad Educativa.	21
A = Niveles vitales	22
IV. — Implementación de la Medida de Seguridad Educativa	25
A = Misión y Funciones	25
B = Director General	25
C = Coordinador Interdisciplinario	25
D = Secretario Administrativo	26
E = Equipo Profesional Técnico	27
F = Equipo Técnico Docente	27
V. — Cronograma semanal de actividades de la Medida de Seguridad Educativa.	32
V. — Cronograma semanal de actividades de la Medida de Seguridad Educativa	33
A = Área del desarrollo vocacional y ocupacional	35
B = Área del desarrollo personal y social	38
C = Área del desarrollo de la creatividad cotidiana	41
D = Área del desarrollo ético - valorativo	45

